



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 346
8 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1031 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, la Resolución CNSC No. 4219 del 05 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 Ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1031 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2019100001186 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000007526 del 16 de julio del 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 20191000001186 del 04 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
48739	INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	2	9783 del 11/11/2021	18/11/2021	2
48740	COMISARIO DE FAMILIA	202	1	9785 del 11/11/2021	18/11/2021	1
48741	INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA	303	2	9784 del 11/11/2021	18/11/2021	1
48793	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	9777 del 11/11/2021	18/11/2021	1

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 1031 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
79630	TECNICO OPERATIVO	314	2	9782 del 11/11/2021	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	48739	INSPECTOR DE POLICIA RURAL Código 306 Grado 2	2	1	ALEXIS ARRUBLA LÓPEZ C.C 1094886932	“(…) De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión en atención a que el manual de funciones exige una técnica profesional en el núcleo básico del conocimiento de derecho pero el aspirante aporta un certificado académico donde indican que sólo ha cursado y aprobado el 98.71% de los créditos requeridos para cumplir con el pensum académico de derecho, lo que no es suficiente para acreditar la terminación de materias en derecho requerido en la ley 1801 de 2016”.
2	48740	COMISARIO DE FAMILIA Código 202 Grado 1	1	2	GERMÁN FRANCISCO GÓMEZ BERMÚDEZ C.C 1102842853	“(…) De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión del aspirante en atención a que: 1. El título de posgrado aportado no corresponde a las áreas exigidas en el manual de funciones. (Aporta especialización en derecho penal pero se exige derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derechos humanos o en ciencias sociales siempre y cuando el estudio de familia sea un componente curricular del programa) 2. El certificado de

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<i>experiencia aportado no relaciona las funciones cumplidas, por lo que no es posible determinar su relación con el cargo y acreditar así la experiencia relacionada”.</i>
3	48741	INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª Código 303 Grado 2	1	2	DIEGO ADRIAN VILLA PÉREZ C.C 71906319	<i>“(…) De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión en atención a que el manual de funciones exige una técnica profesional en el núcleo básico del conocimiento de derecho pero el aspirante aporta un certificado académico donde indican que se encuentra matriculado en el noveno semestre de derecho de los 10 que componen el programa, lo que no es suficiente para acreditar la terminación de materias en derecho requerido en la ley 1801 de 2016”.</i>
4	48741	INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª Código 303 Grado 2	1	3	GUILLERMO LEÓN QUINTERO LÓPEZ C.C 15336243	<i>“(…) De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión en atención a que:</i> <i>1. El manual de funciones exige una técnica profesional en el núcleo básico del conocimiento de derecho pero el aspirante aporta una malla de notas que indican que tiene materias pendientes por cursar y se encuentra en el nivel académico 8 de 10; y que si bien aporta título de técnico profesional en procedimientos judiciales, esto no es suficiente para acreditar la terminación de materias en derecho requerida en el artículo 206, parágrafo 3, de la ley 1801 de 2016.</i> <i>2. El certificado laboral no especifica las funciones de los</i>

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<i>empleos desempeñados que permitan establecer la experiencia relacionada requerida, y si bien se relaciona el empleo de Inspector, cuyas funciones están en la ley, no se especifica el día de ingreso y retiro que permita concluir que estuvo vinculado por un periodo igual o superior al exigido".</i>
5	48741	INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª Código 303 Grado 2	1	4	SIRLEY OCHOA MIRA C.C 32205838	<i>"(...) De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión en atención a que los certificados laborales no especifican las funciones y/o obligaciones contractuales cumplidas que permitan establecer la experiencia relacionada requerida".</i>
6	48793	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 2	1	1	OLGA PATRICIA OCAMPO CAÑAVERAL C.C 44004459	<i>"(...) De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión en atención a que los certificados laborales, con excepción del expedido por la empresa Santo Frio por 11 meses y 26 días, no especifican las funciones de los empleos desempeñados que permitan establecer la experiencia relacionada requerida; impidiendo completar los 24 meses exigidos".</i>
7	48793	TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 2	1	4	ASTRID ELENA RESTREPO RUDA C.C 1045047753	<i>"(...) De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión en atención a que el certificado laboral no especifica las funciones del empleo desempeñado que permita establecer la experiencia relacionada requerida".</i>
8	79630	TECNICO	1	4	IBER ALONSO	<i>"(...) De acuerdo a la</i>

No. de Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		OPERATIVO Código 314 Grado 2			POSADA ORTIZ C.C 98666613	revisión de los documentos aportados por el aspirante, la Comisión de Personal en sesión del 24 de noviembre de 2021 solicita la exclusión por el incumplimiento del requisito de experiencia relacionada ya que los certificados aportados no especifican las funciones realizadas y la descripción del cargo no permite establecer una relación directa”.

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”, por su parte, el artículo 47 Ibídem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 1031 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

⁴ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No. de Orden	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	48739	1	1094886932	ALEXIS ARRUBLA LOPEZ
2	48740	2	1102842853	GERMAN FRANCISCO GOMEZ BERMUDEZ
3	48741	2	71906319	DIEGO ADRIAN VILLA PEREZ
4		3	15336243	GUILLERMO LEON QUINTERO LÓPEZ
5		4	32205838	SIRLEY OCHOA MIRA
6	48793	1	44004459	OLGA PATRICIA OCAMPO CAÑAVERAL
7		4	1045047753	ASTRID ELENA RESTREPO RUDA
8	79630	4	98666613	IBER ALONSO POSADA ORTIZ

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 8 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO